CONTRATO Nº 26/2018

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA JUST IN TIME S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la* ***Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel****, con* ***Cédula de Identidad Nº 642.452****, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***JUST IN TIME S.A.****, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 697 esq. Amapola, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. Manuel de Jesús Paredes Chaparro****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.135.033****, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL –LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018, ID Nº 339845"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los Datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del* ***PROVEEDOR****;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la* ***CONTRATANTE*** *y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el* ***PROVEEDOR*** *y no rechazados por la* ***CONTRATANTE****.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059555-0

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+595214[illegible]) Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339845.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 246/2018.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							JUST IN TIME S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total máximo
31	31161803-001	Arandela	Unidad	UNIDAD	75	150	BELGO	BRASIL	2.150	322.500
35	31162403-001	Ficha de 5 agujeros	Unidad	KIT - JUEGO	15	30	PROFIEL	CHINO	10.000	300.000
36	31162403-003	Bisagra vaivén de 3	Unidad	KIT - JUEGO	15	30	PROFIEL	CHINO	26.000	780.000
39	31162814-001	Broche metálico.	Unidad	KIT - JUEGO	1.400	2.800	PROFIEL	CHINO	750	2.100.000
42	31161507-007	Bulón 5/16 x 1	Unidad	UNIDAD	87	174	TIGRE	BRASIL	900	156.600
52	40141702-001	Canilla para lavatorio	Unidad	UNIDAD	58	116	PROFIEL	CHINO	32.500	3.770.000
58	40141705-003	Caño estructural de 60 x 60	Unidad	TIRA	13	26	ACOMAR	NACIONAL	194.000	5.044.000
59	40141705-003	Caño estructural de 10 x 10	Unidad	TIRA	9	18	ACOMAR	NACIONAL	42.000	756.000
60	40141705-003	Caño estructural de 20 x 20	Unidad	TIRA	9	18	ACOMAR	NACIONAL	39.500	711.000
62	40141705-003	Caño estructural de 30 x 20	Unidad	TIRA	9	18	ACOMAR	NACIONAL	51.500	927.000
63	40141705-003	Caño estructural de 30 x 30	Unidad	TIRA	9	18	ACOMAR	NACIONAL	76.000	1.368.000

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

64	40141705-003	Caño estructural de 80 x 40	Unidad	TIRA	15	30	ACOMAR	NACIONAL	107.000	3.210.000
66	40141705-002	Caño PVC de ½ soldable	Unidad	TIRA	9	18	TIGRE	NACIONAL	11.850	213.300
68	40141705-002	Caño PVC de 1	Unidad	TIRA	9	18	TIGRE	NACIONAL	75.500	1.359.000
69	40141705-002	Caño PVC de 100 mm.	Unidad	TIRA	15	30	TIGRE	NACIONAL	53.500	1.605.000
70	40141705-002	Caño PVC de 150 mm.	Unidad	TIRA	15	30	TIGRE	NACIONAL	179.800	5.394.000
82	30111601-002	Cemento.	Unidad	BOLSA	29	58	VALLEMI	NACIONAL	58.000	3.364.000
90	27111801-002	Cinta métrica de 5 m.	Unidad	UNIDAD	9	18	PROFIEL	CHINO	14.000	252.000
91	31201510-002	Cinta para ductos de Aire Acondicionado	Unidad	UNIDAD	15	30	PROFIEL	CHINO	51.000	1.530.000
96	39121702-001	Cintillo de 20 cm.	Unidad	UNIDAD	58	116	GARDEX	CHINO	135	15.660
101	31162001-001	Clavo de 1 ½	Unidad	BOLSA	6	12	PREGA	BRASIL	12.000	144.000
102	31162001-001	Clavo de 2 ½	Unidad	BOLSA	6	12	PREGA	BRASIL	12.000	144.000
104	31162001-001	Clavo de 1 "	Unidad	BOLSA	6	12	PREGA	BRASIL	12.000	144.000
105	31162001-001	Clavo de 2 "	Unidad	BOLSA	6	12	TIGRE	BRASIL	12.000	144.000
106	40142604-001	Codo 50 mm.	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	2.750	82.500
109	40142604-001	Codo de ½ x 45	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	1.850	55.500
123	40142604-001	Codo de 2 x 90	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	16.500	495.000
130	40142606-003	Conexión T	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	4.750	142.500
154	23281905-001	Desengrasador para cocina	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	77.500	2.325.000
160	27111701-001	Destornillador plano con aislación.	Unidad	UNIDAD	15	30	PROFIEL	CHINO	18.500	555.000
168	20101712-998	Disco de corte diamante	Unidad	UNIDAD	9	18	NEO	CHINO	14.000	252.000
169	20101712-999	Disco para pulir vidrio	Unidad	UNIDAD	6	12	NEO	CHINO	17.800	213.600
177	27111902-008	Escofina	Unidad	UNIDAD	9	18	BELLOTA	BRASIL	41.500	747.000
178	44111808-001	Escuadra	Unidad	UNIDAD	6	12	GARDEX	CHINO	15.900	190.800
179	27111909-001	Espátula de 3	Unidad	UNIDAD	58	116	GARDEX	CHINO	7.750	899.000
184	44102405-001	Etiquetadora portátil	Unidad	UNIDAD	2	4	PROFIEL	CHINO	880.000	3.520.000
187	27112201-003	Frataeho con filtro	Unidad	UNIDAD	9	18	MAS	BRASIL	14.800	266.400

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

191	40141736-001	Grasa	Unidad	POTE	6	12	VISTONY	BRASIL	16.800	201.600
202	40101701-9999	Juego de manómetro para R22	Unidad	KIT - JUEGO	3	6	PROFIEL	CHINO	395.000	2.370.000
203	40101701-9999	Juego de manómetro para R410A	Unidad	KIT - JUEGO	3	6	PROFIEL	CHINO	395.000	2.370.000
211	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	15.000	180.000
212	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	13.500	162.000
215	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	9.000	108.000
216	30262301-001	Lamina de cobre	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	8.800	105.600
217	30103604-001	Lámina de madera de 25 mm.	Unidad	ROLLO	11	22	BARSZEZ	NACIONAL	172.000	3.784.000
218	30103604-001	Lámina de madera de 35 mm.	Unidad	ROLLO	11	22	BARSZEZ	NACIONAL	172.000	3.784.000
238	27111708-001	Llave de caño de 1 ".	Unidad	UNIDAD	6	12	FAMASTIL	CHINO	77.500	930.000
239	27111708-001	Llave de caño de 2 ".	Unidad	UNIDAD	9	18	FAMASTIL	CHINO	113.000	2.034.000
241	40141702-002	Llave de paso de 1/2	Unidad	UNIDAD	15	30	FAMASTIL	CHINO	53.850	1.615.500
244	27111723-002	Llave para tornillo N° 12.	Unidad	UNIDAD	15	30	FAMASTIL	CHINO	16.000	480.000
248	30103607-002	Madera de 1.	Pulgadas	UNIDAD	288	576	JUST	NACIONAL	4.500	2.592.000
250	27112011-001	Manguera	Metros	UNIDAD	29	58	TRAMONTINA	BRASIL	2.350	136.300
251	30171508-001	Manija de plástico.	Unidad	UNIDAD	29	58	PROFIEL	CHINO	2.250	130.500
253	23231501-001	Marco de sierra.	Unidad	UNIDAD	15	30	PROFIEL	CHINO	21.500	645.000
254	30171507-001	Marco para puerta.	Unidad	UNIDAD	15	30	JUST	NACIONAL	170.000	5.100.000
255	30171507-001	Marco para toma.	Unidad	UNIDAD	15	30	JUST	NACIONAL	2.900	87.000
256	27111602-010	Martillo de pena.	Unidad	UNIDAD	9	18	PROFIEL	CHINO	14.000	252.000
259	27111602-002	Martillo.	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	21.000	252.000
261	46171505-002	Matriz de llave.	Unidad	UNIDAD	29	58	FAMASTIL	CHINO	1.950	113.100
262	46171505-002	Matriz de llave.	Unidad	UNIDAD	29	58	FAMASTIL	CHINO	1.950	113.100
263	46171505-002	Matriz de llave.	Unidad	UNIDAD	58	116	FAMASTIL	CHINO	2.350	272.600
264	27111509-001	Mecha para metal de 11 milimetros.	Unidad	UNIDAD	6	12	PROFIEL	CHINO	16.500	198.000

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

267	27111509-001	Mecha para hierro 12 milímetros.	Unidad	UNIDAD	3	6	PROFIEL	CHINO	10.800	64.800
270	27111509-001	Mecha para metal 3.45 milímetros.	Unidad	UNIDAD	3	6	PROFIEL	CHINO	1.100	6.600
298	30181506-001	Mingitorio.	Unidad	UNIDAD	10	20	CELITE	BRASIL	263.500	5.270.000
303	30103604-001	Multilaminado de 20 milímetros.	Unidad	UNIDAD	10	20	BARSZEZ	NACIONAL	287.500	5.750.000
307	31162417-001	Pasador de 2.	Unidad	UNIDAD	29	58	CALOP	BRASIL	5.350	310.300
312	30102306-001	Perfil H.	Unidad	TIRA	25	50	ACOMAR	NACIONAL	53.800	2.690.000
313	30102306-002	Perfil U.	Unidad	TIRA	25	50	ACOMAR	NACIONAL	45.000	2.250.000
315	31211904-001	Pincel N° 3.	Unidad	UNIDAD	29	58	GARDEX	CHINO	4.450	258.100
318	23153025-002	Pinza	Unidad	UNIDAD	17	34	FAMASTIL	CHINO	23.500	799.000
319	27112126-9998	Pinza alicate	Unidad	UNIDAD	17	34	FAMASTIL	CHINO	26.000	884.000
320	27112126-014	Pinza de fuerza	Unidad	UNIDAD	6	12	FAMASTIL	CHINO	35.500	426.000
321	39121708-009	Pinza pela cable de 10 milímetros	Unidad	UNIDAD	15	30	FAMASTIL	CHINO	51.500	1.545.000
323	39121708-009	Pinza pela cable de 7 milímetros	Unidad	UNIDAD	9	18	FAMASTIL	CHINO	54.000	972.000
324	39121708-009	Pinza pela cable de 8 milímetros.	Unidad	UNIDAD	9	18	FAMASTIL	CHINO	54.000	972.000
326	39121708-008	Pinza punta fina	Unidad	UNIDAD	6	12	FAMASTIL	CHINO	21.000	252.000
327	27112303-004	Pinza sacabocado	Unidad	UNIDAD	2	4	FAMASTIL	CHINO	57.500	230.000
337	31162307-001	Placas de mampara.	Unidad	UNIDAD	20	40	BARSZEZ	NACIONAL	185.000	7.400.000
343	31201610-005	Plastificante para mezclas.	Unidad	BOTELLA	15	30	DESCAL	NACIONAL	47.000	1.410.000
346	23101510-001	Pulidora para cerámica	Unidad	UNIDAD	3	6	DAEWOO	CHINO	425.000	2.550.000
347	27111602-002	Punta para martillete.	Unidad	UNIDAD	9	18	PROFIEL	CHINO	27.500	495.000
348	40142302-001	Ramal de 100 x 50	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	15.850	475.500
349	40142302-001	Ramal. de 100 x 100	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	17.850	535.500
350	40142302-001	Ramal. de 100 x 100	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	17.850	535.500
353	40142615-001	Reductor. de ½ x 3/4	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	1.950	58.500

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059550-0

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618[illegible]
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

354	31162201-009	Remache de 4 x 15 mm	Unidad	UNIDAD	87	174	RERAR	BRASIL	140	24.360
360	31162702-001	Rueda para sillón giratorio 4	Unidad	UNIDAD	29	58	PROFIEL	CHINO	6.450	374.100
361	31162702-001	Rueda para sillón giratorio 5	Unidad	UNIDAD	29	58	PROFIEL	CHINO	6.450	374.100
363	40101701-012	Sensor de temperatura de 10k	Unidad	KIT - JUEGO	6	12	PROFIEL	CHINO	117.000	1.404.000
364	40101701-012	Sensor de temperatura de 5k	Unidad	KIT - JUEGO	6	12	PROFIEL	CHINO	117.000	1.404.000
366	12352310-003	Silicona	Unidad	BOTELLA	15	30	BARDEN	CHINO	80.000	2.400.000
370	47121808-001	Sopapa para lavatorio	Unidad	UNIDAD	15	30	GARDEX	CHINO	10.850	325.500
371	47121808-001	Sopapa para pileta.	Unidad	UNIDAD	15	30	GARDEX	CHINO	10.850	325.500
372	40142606-001	T de ¾ x ½"	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	4.100	123.000
375	40142606-001	T de 1"	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	5.850	175.500
379	40142606-001	T de 2	Unidad	UNIDAD	15	30	TIGRE	BRASIL	17.500	525.000
380	27111515-001	Taladro	Unidad	UNIDAD	3	6	DAEWOO	CHINO	440.000	2.640.000
382	23241634-001	Taladro grande	Unidad	UNIDAD	2	4	DAEWOO	CHINO	530.000	2.120.000
388	56101711-002	Tapón plástico	Unidad	UNIDAD	58	116	TIGRE	BRASIL	450	52.200
389	56101711-002	Tapón plástico	Unidad	UNIDAD	58	116	TIGRE	BRASIL	450	52.200
390	27113201-001	Tarraja de ½"	Unidad	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	19.000	76.000
392	27113201-001	Tarraja de 1 ½"	Unidad	UNIDAD	3	6	MEIKON	BRASIL	101.000	606.000
393	27113201-001	Tarraja de 1 1/4"	Unidad	UNIDAD	2	4	MEIKON	BRASIL	75.500	302.000
397	31162806-004	Tarugo n° 10	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	PI	BRASIL	75	375.000
400	30151506-001	Teja curva	Unidad	UNIDAD	145	290	TOBATI	NACIONAL	2.350	681.500
405	41113630-002	Tester para cable de red	Unidad	UNIDAD	3	6	PROFIEL	CHINO	233.500	1.401.000
413	27112402-002	Tiras de cinchas para tapicería	Unidad	TIRA	15	30	PROFIEL	CHINO	16.000	480.000
416	31161503-001	Tornillo de 2 x 8.	Unidad	CAJA	9	18	CISER	BRASIL	8.850	159.300
417	31161503-001	Tornillo de 4,5x50	Unidad	CAJA	10	20	CISER	BRASIL	35.000	700.000
419	31161504-002	Tornillo de 1 1/2	Unidad	CAJA	10	20	CISER	BRASIL	11.500	230.000

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618053
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

420	31161504-002	Tornillo de 1.	Unidad	CAJA	9	18	CISER	BRASIL	7.500	135.000
426	31161504-002	Tornillo autoperforante	Unidad	UNIDAD	580	1.160	CISER	BRASIL	300	348.000
427	31161504-002	Tornillo autoperforante	Unidad	UNIDAD	580	1.160	CISER	BRASIL	350	406.000
432	40142320-001	Unión doble de 3/4	Unidad	UNIDAD	29	58	TIGRE	BRASIL	8.300	481.400
433	40142320-001	Unión sencilla de 1 1/2.	Unidad	UNIDAD	29	58	TIGRE	BRASIL	7.100	411.800
446	30171706-001	Vidrio de 6 milímetros	Unidad	UNIDAD	4	8	VILUX	NACIONAL	3.600.000	28.800.000
447	30171706-001	Vidrio de 8 milímetros	Unidad	UNIDAD	4	8	VILUX	NACIONAL	5.160.000	41.280.000
Total										**196.846.920**

*Por un **precio total mínimo de Gs. 98.423.460.- (Guaraníes Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta)**, incluido todos los impuestos y por un **precio total máximo de Gs. 196.846.920.- (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veinte)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del presente Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*

JUST IN TIME S.A. RUC: 80059558-3

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra según necesidad y cantidad requeridas por la **CONTRATANTE**, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa.*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrán un plazo de 10 días hábiles para la provisión de los bienes solicitados de acuerdo a la necesidad institucional y hasta completar la lista de bienes adjudicados.

*La empresa adjudicada deberá entregar a la **CONTRATANTE** el bien solicitado mediante Notas de Entrega o Remisión.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la **CONTRATANTE** en base a los criterios anteriormente señalados, y fuere detectado el incumplimiento con lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, se procederá a rechazar el bien, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 48 horas de ser solicitada; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará que lo solicitado en la Sección III. Suministros Requeridos se ajustan a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Entrega o Remisión, dentro de la partida 10 Superávit del Aprobación del Presupuesto

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción, Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

Así mismo la Dirección de Logística Administrativa responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía para reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo será por el periodo de 30 días contados (IAO 17.3) desde recepción en conformidad de los mismos.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

a) *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b) *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*
Como requerimiento para efectuar los pagos a los ***PROVEEDORES****, la* ***CONTRATANTE****, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
La ***CONTRATANTE*** *podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el* ***PROVEEDOR*** *y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*
En caso de detectarse que el ***PROVEEDOR*** *o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al* ***PROVEEDOR****.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será de 0,06 % por cada día, sobre la provisión de los bienes en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la ***CONTRATANTE*** *podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al*

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9
Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618051 Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el ***PROVEEDOR****.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la ***CONTRATANTE****, en caso de incumplimiento del* ***PROVEEDOR****;*
e) Por muerte del ***PROVEEDOR*** *o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la ***CONTRATANTE*** *o del* ***PROVEEDOR****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

La ***CONTRATANTE*** *podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

JUST IN TIME S.A
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618[illegible] Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, dejando "LAS PARTES" conocer y

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 618051 - Asunción - Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 4 de mayo del año 2018.

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059550-9

Sr. Manuel de Jesús Paredes Chamorro	*Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel*
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
Just In Time S.A.	*Tribunal Superior de Justicia Electoral*
Representante Legal	*Representante Legal*